REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0445
RADICADO N° 2021-00199-00

En la acción de tutela promovida por ROSALBA RIOS ARENAS contra la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo a lo informado por la accionada se hace necesario adoptar las siguientes medidas.

CONSIDERACIONES

A través del informe rendido por la accionada 7 de julio, se informó al Despacho cuál es el procedimiento que internamente y de acuerdo con el manual del sistema de referencia y contrarreferencia del subsistema de salud de las fuerzas militares se debe seguir en asuntos como el que ocupa la atención del despacho, indicándose que la dirección general no es la encargada directa del cumplimiento de la eventual orden constitucional.

Por lo anterior, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de las que se anuncia son las encargadas de asumir las consecuencias de la orden constitucional se ordenará la vinculación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y el DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN a la acción.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rindan informe sobre los hechos materia de la acción y aporten la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y al DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN a la acción constitucional, como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de las vinculadas por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rindan informe sobre los hechos materia de la acción y aporten la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

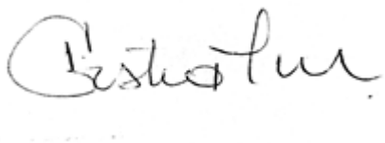

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de 2021 a las 8 a.m.

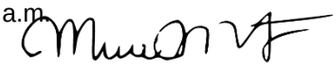

La Secretaria_____